

## MEMORANDUM ANMYPE A CESS.-

### I) INTRODUCCIÓN.

La Asociación Nacional de Micro y Pequeña Empresa -ANMYPE- es una asociación gremial que desde nuestra fundación en 1988 hemos desarrollado una importante acción de defensa, representación y promoción del sector de la micro y pequeña empresa. En la génesis de este proyecto asociativo está la convicción de que el aislamiento es uno de los grandes problemas del pequeño empresario. La asociación y el sumar esfuerzos en colectivo, ha permitido que muchas empresas que integran Anmype tengan más posibilidades de desarrollar sus proyectos.

En estos 32 años de vida trabajamos junto a más de 5000 empresarios, lo que nos ha permitido aprender, madurar y fortalecernos. En esta rica trayectoria, hemos acumulado experiencia en el desarrollo de servicios y actividades que contribuyen a mejorar la gestión y el desempeño de las empresas de nuestros asociados.

Vinculamos a las empresas con entidades públicas y privadas. Participamos en espacios inter institucionales y como agente ejecutor de programas y proyectos. Proveemos servicios de asesoramiento y capacitamos en todas las áreas vinculadas a la gestión empresarial: administración, finanzas, marketing, recursos humanos, comercio exterior, informática, gestión de la calidad, entre otras. Facilitamos el acceso a créditos y planes de leasing a través de convenios con instituciones de intermediación financiera.

Actualmente la gremial tiene unos 600 socios individuales y 11 Gremiales sectoriales. En cuanto a la adopción de su forma jurídica de estas empresas en forma individual son mayoritariamente empresas unipersonales, en menor medida monotributistas, sociedades de hecho, sociedades de responsabilidad limitada y sociedades anónimas.

Cabe destacar que la Gremial ha tenido una activa participación desde la restauración de Consejo de Salarios en 2005-2006, integra la representación empresarial en BPS en este período y el anterior, la ANDE, participa en diversos proyectos a nivel interinstitucional a nivel nacional y departamental en este caso con la Intendencia de Montevideo como se mencionó anteriormente.

## II) ANTE LA REFORMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Es de destacar la importancia de la Seguridad Social en la vida de ciudadanos, la misma está presente en muchos casos desde antes de nuestro nacimiento hasta el día de nuestra muerte. Sin dudas que nuestra mirada es desde la óptica del micro y pequeño empresario, ello no obsta a tener una visión general sobre todo el sistema de seguridad social en nuestro país.

Se entiende que la futura reforma a realizar debe enfocarse en su sustentabilidad, pero ello no debe ser el único punto. No hay dudas que es fundamental. Esta Comisión de Expertos creada por la Ley 19.889 se apoyará en estudios actuariales sólidos y calificados que serán una guía que indiquen a dónde ir. Como adelanto por diferentes estudios que han salido a la opinión pública entre ellos algunos de Organismos Internacionales como el BID se sugiere subir la edad y bajar las tasas de reemplazo para configurar causal jubilatoria, entendemos que de ser necesario o inevitable, se deben buscar mecanismos que premien adecuadamente esa situación a efectos de ponderar el mayor esfuerzo de las personas.

Suponemos razonablemente que está en el ánimo de todos los expertos y expertas que integran esta Comisión lograr una mejor Seguridad Social para todos los uruguayos. Y es un gran desafío y una gran responsabilidad proponer propuestas para que luego por vía legislativa se concrete en ley para posteriormente ser implementadas.

Por ello la misma no puede quedar subsumida simplemente a la discusión sobre jubilaciones y pensiones sino que se debe discutir además sobre todas las prestaciones de pasivos y de activos con las características de solidaridad, universalidad y suficiencia. Dado que sin estas características no lograrán los fines específicos de ellas.

Por otro lado se entiende que la reforma a que se llegue deberá tener sustento económico, político, pero fundamentalmente social dado el impacto que tendrá en actuales generaciones y en mayor medida en las futuras generaciones de uruguayos y uruguayas. Sin consenso social no hay reforma duradera.

## III) PUNTOS A DEBATIR DESDE NUESTRO ENFOQUE.

- A) Imposibilidad de aumento de las tasas de aportes a la Seguridad Social, en especial de los aportes patronales, dado que sí se hiciera funcionaría como un desestímulo a efectos de generar empleo genuino y decente según los términos de OIT.
- B) Un punto que merece un estudio profundo es la pertinencia de las exoneraciones de los aportes patronales. Hay diferentes estudios que estiman que la resignación de ingresos al BPS por este concepto se sitúan en el entorno de los 197 y 200 millones de dólares anuales. En principio nuestra Asociación tiene una posición en la que está a favor del pago de los aportes patronales por igual de todas las empresas independientemente de su giro o actividad.
- C) Relacionado con el punto que antecede, si se amplía en forma importante la base de sujetos obligados en la aportación se podría revisar si la tasa de aportación es la correcta o podría ameritar una posible rebaja que estimule el crecimiento del empleo formal. No hay reforma posible que se base en gran parte en un régimen contributivo sin un mercado de trabajo dinámico que pueda generar trabajo formal de calidad y por tanto contribuyente al sistema.
- D) La reforma a la que se llegará seguramente según el mandato legal a la Comisión de Expertos implica el estudio y propuesta por todo el sistema de Seguridad Social del País. El análisis por separado y sus propuestas de cada Sub sistema aparece como necesario e imprescindible. Hay que tener en consideración que los impuestos que pagamos en nuestra actividad empresarial que recauda la DGI, no solo en parte van a cubrir la asistencia por impuestos ya determinados al Banco de Previsión Social, sino que también asisten a otros Sub Sistemas como por ejemplo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas o a la Caja Policial (Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial). Por ello reafirmamos que la pretendida reforma debe ser integral y no solo centrarse en el Banco de Previsión Social sin dudas el mayor Instituto de Seguridad Social del País.
- E) Se deberán revisar procesos específicos en el BPS que hagan a una mejora en la gestión del mismo. En este punto hacemos énfasis en el Sistema de Certificaciones Médicas, sobre todo en un control mayor en la calidad de la

certificación para evitar certificaciones por complacencia o con períodos de licencia médica que no se adecua a la patología que padece el trabajador.

#### ALGUNAS ALTERNATIVAS PROPIAS AL SECTOR DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS.

- 1) Se entiende que el sistema actualmente no protege al micro empresario frente a determinadas contingencias. La pandemia actual marcó las debilidades en que el micro empresario se encuentra muchas veces con una desprotección casi total. Por eso entendemos y compartimos el criterio con la Representación empresarial del BPS, que hoy en día es anacrónico que el micro empresario –en este caso- no pueda acceder a un Seguro de Desempleo que lo proteja frente a una contingencia como la ya nombrada. Con el mismo criterio debería universalizarse el Seguro de Enfermedad para una protección adecuada a la persona al ciudadano, más allá de la forma o en calidad de qué aporta.
- 2) Se debería buscar mecanismos que faciliten el pago de las CESS (contribuciones especiales a la seguridad social) en este caso específico al BPS enfocados en los aportes patronales. Por ello se podría estudiar la pertinencia para los micros y pequeños empresarios de poder delinear un sistema con un ficto bajo obligatorio mensual que configure un mínimo y otro porcentaje vinculado a la facturación efectiva o real mensual de la empresa. También sería importante que este aporte se pueda pagar durante todo el mes cargo es decir hasta el último día hábil del mismo, hasta la finalización del mes o extenderlo en definitiva hasta los 60 días de su configuración o exigibilidad, plazo este último que se acompañaría en forma más real a los plazos que las empresas de este tamaño pueden hacer su cobro efectivo de la facturación precedentemente señalada. De esta forma funcionaría un sistema de compensación con mayor o menor aporte según el resultado económico de la empresa pero siempre limitado o con un piso a un mínimo mensual obligatorio establecido, respetando en cierta forma los

ciclos económicos de estas empresas, las cuales son muy sensibles a los avatares económicos a que se enfrenta en su vida empresarial.

- 3) Sostenemos que se debe ir a un régimen que compatibilice la jubilación y el trabajo. Es decir que el micro o pequeño empresario que configure causal jubilatoria pueda acceder al beneficio de la misma pero también seguir trabajando y aportando al régimen de seguridad social que corresponda. De esta forma el contribuyente accede a su beneficio jubilatorio y por otro lado el sistema no pierde un contribuyente que a su vez continúa aportando al mismo. Se entiende que resulta anacrónico sostener hoy día este criterio de incompatibilidad entre trabajo y jubilación.

Agradecemos la oportunidad que nos ha brindado esta Comisión a efectos de poder exponer nuestra posición y visión sobre un tema complejo, de mucha sensibilidad que afecta en forma directa a todos los ciudadanos del país más allá de su lugar en la sociedad.

Comisión Directiva de ANMYPE 15 de diciembre de 2020.-